

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO PARA LAS UNIDADES AEROPORTUARIAS DE MELINKA, JUAN FERNÁNDEZ Y RANCAGUA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 01336 /

SANTIAGO, 22 JUL. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.
- g) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de marzo de 2019.



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir sistemas de grabación y reproducción de audio para las unidades aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua, conforme a lo solicitado en Oficio (O) N° 11/2/0862, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Sección Ingeniería y Proyectos del Subdepartamento de Sistemas.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las diez mil (10.000) Unidades Tributarias Mensuales, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición, mediante importación directa, de sistemas de grabación y reproducción de audio para las unidades aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Listado de Parámetros Invalidantes.
 - 2.4 Pauta de Evaluación.
 - 2.5 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.6 Formularios para Oferta Económica.
 - 2.7 Comprobante de Asistencia a Charla Técnica.
 - 2.8 Formatos de Declaraciones y de Poder.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO PARA LAS UNIDADES AEROPORTUARIAS DE MELINKA, JUAN FERNÁNDEZ Y RANCAGUA.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la DGAC, la Institución o la entidad licitante, llama a Licitación Pública, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de sistemas de grabación y reproducción de audio para las unidades aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
CHARLA TÉCNICA EN LA SALA DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA, UBICADO EN JOSÉ DOMINGO CAÑAS 2.700, COMUNA DE ÑUÑO, SANTIAGO.	TERCER (03) DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	SEIS (06) DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	VEINTISÉIS (26) DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. SERÁ PUBLICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA EN EL PORTAL LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.



II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Listado de Parámetros Invalidantes, Pauta de Evaluación, Formato de Identificación del Proponente, Formularios para Oferta Económica, Comprobante de asistencia a Charla Técnica, Formato de Declaraciones y de Poder, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formulario de Oferta Económica referido en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de disminuir los ítems solicitados en la presente propuesta, con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la presente Licitación Pública, en función del presupuesto estimado, a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases de Licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$101.993.200.-** (ciento un millones novecientos noventa y tres mil doscientos pesos), equivalente aproximadamente a **USD 149.990,00** (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el capítulo X de las presentes Bases de Licitación.



- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si, durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X, "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado, dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento de que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para efectuar la charla técnica, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases de Licitación.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores), de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta, será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial, con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. El mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Tratándose de un adjudicatario extranjero, para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado, o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representante de terceros, sólo podrán representar a un proponente u oferente.



IV. CHARLA TÉCNICA, CONSULTAS Y ACLARACIONES

- IV.1 Los proponentes o sus representantes están obligados a asistir a una charla técnica en la Sala de Reuniones del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, con el propósito de tomar conocimiento de las condiciones en las que deberá ser instalado uno de los sistemas de grabación y reproducción de audio junto con un gabinete (instalación a realizarse en el Aeródromo Melinka). La no concurrencia será causal para desestimar la oferta. La charla se realizará el tercer (3°) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a las 10:00 horas. El traslado a la Sala de Reuniones será responsabilidad exclusiva de cada oferente.
- IV.2 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.
- IV.3 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.
- IV.4 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.



VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta las 15:00 horas del día de cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento de que se incluyan, no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las Bases de Licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del equipamiento ofertado.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (04) sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato **Adobe Acrobat (PDF)** para ser leídos en el sistema operativo *Windows*.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1** y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:30 horas**, y contener el siguiente documento:

- Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras que debe llevar la siguiente glosa:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CE-06/2019, para la adquisición de sistemas de grabación y reproducción de audio para las unidades aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile



o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 4.499,70** (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos) o por **\$3.059.796.-** (tres millones cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos chilenos), o por **UF 109,57** (ciento nueve coma cincuenta y siete Unidades de Fomento). El documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento de que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América (USA) o en moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIX.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente, si correspondiere, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Poder simple **firmado por el oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.
- VII.2.4 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le



afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

- VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos invalidantes o excluyentes exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento de que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción técnica de los sistemas de grabación y reproducción de audio requeridos, conforme a lo requerido en el punto 3 de las Bases Técnicas.
- VII.3.2 Descripción técnica de las unidades de reproducción y de administración requeridas, conforme a lo señalado en el punto 4 de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Configuración de los sistemas, conforme a lo requerido en el punto 5 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Descripción detallada de los sistemas de almacenamiento permanente, conforme a lo requerido en el punto 7 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Descripción detallada de los gabinetes requeridos, conforme a lo señalado en el punto 8 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 El plazo de Garantía Técnica para todos los componentes de los sistemas de grabación no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses. Para el sistema de grabación instalado en el Aeródromo Melinka, el plazo comenzará a regir desde la fecha de entrega del certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT); tratándose de los sistemas de grabación enviados a Juan Fernández (Aeródromo Robinson Crusoe) y a Rancagua (Aeródromo La Independencia), el plazo comenzará a regir desde la recepción conforme del equipamiento en las respectivas unidades aeroportuarias. Para las unidades de almacenamiento permanente, gabinetes y fusionadora de fibra óptica, su vigencia comenzará a regir desde la recepción conforme de los equipos



en Santiago de Chile. Deberán señalarse, igualmente, los términos y condiciones de la garantía, conforme a lo requerido en el punto 9 de las Bases Técnicas, con especial énfasis en lo siguiente:

- Obligaciones del vendedor y el procedimiento para hacer válida dicha garantía. Se debe considerar que dentro del período de garantía serán de cargo del vendedor todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes que se deba al mal funcionamiento de las mismas.
- VII.3.7 Deberá señalarse el plazo de embarque de los bienes ofertados, en el aeropuerto de origen, contado desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito. El plazo no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a ciento veinte (120) días corridos, de acuerdo a lo señalado en el punto 9.4 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Disponibilidad de los servicios técnicos que pueda brindar el oferente, conforme a lo señalado en el punto 10.2 de las Bases Técnicas (declaración del fabricante).
- VII.3.9 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT), conforme a lo señalado en el punto 11 de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Programa detallado de la Habilitación Técnica en Santiago de Chile, conforme a lo señalado en el punto 12 de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Programa detallado de la instalación conforme a lo señalado en el punto 14 de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Programa detallado de la Puesta en Marcha conforme a lo señalado en el punto 15 de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Descripción y programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo señalado en el punto 15 de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 Plazo de ejecución del programa de instalación, desde la fecha de término de la habilitación técnica de los sistemas de grabación y reproducción de audio en Santiago de Chile.
- VII.3.15 Plazo de ejecución del programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), desde la fecha de término del programa de instalación.
- VII.3.16 Programa detallado de la Habilitación Operativa en el sitio de instalación. El oferente, además, deberá hacer entrega del currículum del o de los posibles instructores, indicando el periodo de tiempo de desempeño en la empresa y la experiencia técnica en los equipos que se adquieren, conforme a lo señalado en el punto 16 de las Bases Técnicas.
- VII.3.17 Descripción técnica de la herramienta fusionadora de fibra óptica portátil, conforme a lo señalado en el punto 17 de las Bases Técnicas.
- VII.3.18 Programa detallado de la Habilitación para operador de fusionadora en fibra óptica, conforme a lo señalado en el punto 18 de las Bases Técnicas.



Sin perjuicio de los antecedentes expresamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará menor puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de los sistemas de grabación y reproducción de audio, de los gabinetes, de la fusionadora de fibra óptica portátil y de las unidades de almacenamiento ofertadas, así como de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para Oferta Económica” adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la vigencia mínima señalada en las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitalizar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Solo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FCA, CIP y DAP, señalados en el Formulario para oferta económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública CE-06/2019”**.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII**, de las presentes Bases Administrativas.

La falta de presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta se solicita a los participantes de la presente licitación que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, se respete el orden solicitado en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FCA a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta propuesta hasta su valor EXW, FCA o CIP o DAP.



- Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras que cuenten con liquidadores de seguros en Chile. No se aceptarán Agentes o Comisarios de Averías.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del Sobre Papel N° 1 “Garantía de Seriedad de Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto el día de cierre de la propuesta a las 15:30 horas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos”**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta.

En la apertura de los sobres N° 2, “**Aspectos Administrativos**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de finalizado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, las que deberán ser canalizadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución al día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la



referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si la Comisión Evaluadora, durante el examen y análisis del detalle de las ofertas, detecta la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **setenta por ciento (70%) para los Aspectos Técnicos**, cinco por ciento (5%) **para el Cumplimiento de Requisitos Formales** y con un veinticinco por ciento (25%) **para los Aspectos Económicos**.

La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará solo el valor EXW o FCA unitario a firme de los bienes. No serán considerados, para efectos de evaluación, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes, seguros y gastos a DAP.

La adjudicación de los sistemas de grabación y reproducción de audio, de los gabinetes, de la fusionadora de fibra óptica portátil, de las unidades de almacenamiento permanente y de sus servicios asociados, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la DGAC de incrementar dichos recursos, acorde a lo reglamentado. Si estos no pudieren ser incrementados, la autoridad aeronáutica se reserva, desde ya, el derecho de adjudicar parcialmente la propuesta, disminuyendo las partidas conforme al orden estipulado en el punto 2.4 de las Bases Técnicas, que a continuación se reproduce:

- 1) Sistemas de almacenamiento permanente.
- 2) Instalación, Puesta en Marcha, Habilitación Operativa y SAT en Melinka.



3) Fusionadora de fibra óptica.

Si por razones presupuestarias no se consideran en la adjudicación final los servicios señalados en el numeral 2), de acuerdo al orden indicado precedentemente, la Instalación, Puesta en Marcha, Habilitación Operativa y pruebas SAT en Melinka, serán realizadas por personal técnico (ingenieros y técnicos en telecomunicaciones) de la DGAC. De lo contrario, la ejecución de estas actividades se realizará según lo programado por el adjudicatario en su Carta Gantt.

La DGAC se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la propuesta, a uno o más proveedores, para lo cual, una vez recibida las ofertas, y para efectos de evaluación, se considerarán valores unitarios.

Se hace presente que las ofertas deben considerar los valores de fletes, seguros y todos los gastos hasta DAP. El reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el aeropuerto de importación, carga en camión desde el aeropuerto de importación, transporte a destino, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el *Air Waybill* (AWB), carta de porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

IX.3 Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se considerará, para efectuar el desempate, el siguiente orden de criterios, conforme a lo señalado en el punto 19 de las Bases Técnicas:

1. Mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.
2. Mayor puntaje de la suma Evaluación Técnica, Sistema de grabación (parámetro a) más reproductor (parámetro b).
3. Menor costo económico de un (01) sistema de grabación (dos (02) grabadoras más un (01) reproductor más un (01) administrador).

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá **solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante para salvar errores u omisiones.



La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.4 Dentro de los **treinta y nueve (39) días** corridos siguientes del plazo de catorce (14) días referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5 del presente capítulo.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras y dictará el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) o, directamente, al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.5 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere



necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la licitación es declarada desierta, en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la licitación y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **sesenta y cuatro (64) días** corridos contados desde la notificación en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el o los adjudicatarios favorecidos.

X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el o los adjudicatarios deberán presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días** corridos contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, efectuada a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades u otro similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado conforme a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.4 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad vigente.



- X.2.5 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1, X.2.2, X.2.3 y X.2.4 según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que disponga el acuerdo para participar de esta forma y comprenda, además, los requisitos establecidos en esta disposición, como la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado e incluir la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.7 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.8 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.9 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, para efectos de celebrar el contrato de compraventa. En el caso del contratista extranjero deberá designar en este mismo documento un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el punto XI.2.3 de estas Bases Administrativas.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el o los adjudicatarios deberán presentar una **Carta Gantt** que refleje la totalidad y detalle de los hitos del contrato, la que será utilizada para su administración, debiendo indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

- X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía



de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando esta Dirección General facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa, objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - ❖ Rechazo de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) por segunda vez.



- ❖ El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de realización del Programa de Instalación, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de realización del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- ❖ Que el sistema instalado en Melinka no apruebe las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los veinticinco (25) días, señalados en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega, sea de los bienes objetados o aquellos rechazados, una vez cumplidos los veinticinco (25) días señalados en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XIX.5.
- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que carecen de veracidad, integridad o autenticidad y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.



- ❖ El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIX.4, letra d) de las presentes Bases.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en el que haya incurrido para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose por tales las señaladas, a título ejemplar, en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte



tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

El vendedor extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultado para que en su nombre y representación, sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad. La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato de compraventa que se origine de la propuesta pública, regulado por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de



responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que requieren de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

- XI.6 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega en total conformidad de una memoria de instalación *as built* del sistema de grabación y reproducción de audio. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el vendedor deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CE-06/2019)”**.

Esta garantía debe ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre, en favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento. La caución que se constituya deberá tener carácter de irrevocable, pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega en total conformidad de la memoria de instalación *as built* del sistema de grabación y reproducción de audio más noventa (90) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos, unidades de fomento o dólares de los Estados Unidos de América, deberá, según corresponda, considerarse la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso sólo se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931 y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto en la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva

En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el



contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanza a cubrir el período señalado precedentemente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser pagada a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía emitida directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al contratista y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare con anterioridad a su firma la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de conformidad por la entrega de la memoria de instalación *as built* del sistema de grabación y reproducción de audio, emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- XII.4 En caso de proceder al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIX.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) DE LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO

XIII.1 Para garantizar que las características de actuación de los sistemas de grabación y reproducción de audio ofrecidos satisfacen los requerimientos técnicos de la DGAC y los parámetros y/o condiciones de operación, el contratista considerará Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

La fecha de inicio de las FAT no podrá ser antes de setenta y cinco (75) días corridos desde la apertura de la Carta de Crédito y tendrán una duración de cuatro (04) días hábiles. La DGAC designará a dos (02) especialistas del área de telecomunicaciones para que verifiquen el cumplimiento de las características de funcionamiento del equipamiento adquirido.

Previo a las pruebas FAT de los sistemas, el contratista deberá entregar a la DGAC, con una anticipación de treinta (30) días a su realización, los protocolos de las pruebas a efectuar. Los respectivos protocolos serán evaluados y aprobados por la DGAC, pudiendo modificarlos y/o sugerir otras pruebas, todo ello con una antelación de quince (15) días a la realización de las pruebas.

Las pruebas FAT de los sistemas deberán programarse y ajustarse para que se realicen en cuatro (04) días hábiles. El instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del contratista.

XIII.2 En el evento de que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) estas sean rechazadas por el comprador, el contratista deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurren a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. Los gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica.

Si los sistemas no aprueban las pruebas FAT por segunda vez, la DGAC se reservará el derecho de poner término anticipado, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) de los sistemas de reproducción y grabación de audio, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal del contratista, emitirá un certificado de conformidad por los sistemas adquiridos, el que será requisito previo para su embarque o entrega, según corresponda.



XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCIAS

XIV.1 Los sistemas de grabación y reproducción de audio, las unidades de reproducción y de administración, los gabinetes, la fusionadora de fibra óptica portátil y las unidades de almacenamiento permanente, solo podrán ser embarcados una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto de lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.

XIV.2 El desaduanamiento de los sistemas de grabación y reproducción de audio, las unidades de reproducción y de administración, los gabinetes, la fusionadora de fibra óptica portátil y las unidades de almacenamiento permanente, será efectuado por el comprador en el aeropuerto de destino, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al contratista, por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIV.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición del contratista para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

En el evento de que en la referida verificación se constate la falta de los bienes adquiridos o que alguno de ellos se encuentre imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, este tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XIX de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la notificación del rechazo, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por su internación y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el



capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- XIV.4 Si no existen observaciones y/o efectuada la entrega de los elementos faltantes, o reemplazado los bienes rechazados, el vendedor deberá realizar la Habilitación Técnica en Santiago de Chile, en conformidad a lo dispuesto en el punto 12 de las Bases Técnicas.

XV. HABILITACIÓN TÉCNICA

- XV.1 La habilitación técnica se realizará en los tres (03) sistemas de grabación y reproducción de audio adquiridos por la DGAC una vez desaduanados. Se desarrollará en la ciudad de Santiago de Chile en un lugar establecido por el contratista y contando con las condiciones adecuadas para su realización.
- XV.2 La habilitación técnica estará dirigida a cinco (05) funcionarios de la DGAC y se llevará a cabo durante cinco (05) días hábiles, considerando aspectos de instalación, mantenimiento, configuración y explotación de los sistemas adquiridos.
- XV.3 Quien imparta la habilitación técnica debe ser un ingeniero de fábrica, acreditado como trabajador de la empresa, con una antigüedad laboral de, al menos, tres (03) años.
- XV.4 El contratista deberá proporcionar todo el material de apoyo para los participantes en la habilitación técnica.
- XV.5 El costo del traslado hasta el sitio de la habilitación técnica, montaje provisorio de los sistemas de grabación y reproducción de audio, reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resulten dañados durante la habilitación técnica será de cargo del contratista.
- XV.6 Efectuada y concluida satisfactoriamente la habilitación técnica de los sistemas de grabación y reproducción de audio, estos serán entregados al contratista para que proceda a su traslado a las unidades Aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua, respectivamente. La fusionadora de fibra óptica deberá quedar en la unidad de soporte técnico en Santiago de Chile.

XVI. INSTALACIÓN DEL SISTEMA, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN OPERATIVA Y ENTREGA DEL SISTEMA DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO PARA EL AERÓDROMO MELINKA EN EL AERÓDROMO MELINKA

- XVI.1 La instalación de uno de los sistemas de grabación y reproducción de audio adquiridos solo se contempla para el Aeródromo Melinka. La instalación, que se realizará en el gabinete solicitado en el punto 8 de las Bases Técnicas, será de cargo y costo del contratista y debe ser efectuada por un ingeniero de fábrica, considerando todos los elementos para su óptima realización.
- XVI.2 Durante el periodo de instalación, se deberá tener especial cuidado con apagar o cortar las líneas de grabación, dado que estará en funcionamiento el sistema de grabación y reproducción de audio a ser reemplazado.



- XVI.3 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o desperfecto del sistema a instalar o de cualquier otro sistema que pueda ser afectado por la instalación, debiendo dejar operativo lo afectado.
- XVI.4 Cualquier requerimiento operativo de configuración y/o ajuste durante la instalación del sistema de grabación deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica, conforme a las condiciones del sitio.
- XVI.5 Se deberá coordinar previamente con la Inspección Fiscal el apagado del sistema de grabación a ser reemplazado, a fin de informar los periodos en que no se grabará información.
- XVI.6 Una vez finalizada la instalación del sistema se dará inicio a la puesta en marcha. Se entenderá por puesta en marcha el que, una vez instalado físicamente el sistema, se energice y configuren todos los parámetros del mismo para que funcione de forma óptima. Una vez conectados los servicios a ser respaldados por la grabadora, se deberá programar cada uno de los canales, todo de acuerdo al requerimiento operativo del Aeródromo Melinka. Lo anterior debe ser realizado por el ingeniero de fábrica designado por el contratista.
- XVI.7 Culminada la puesta en marcha se dará inicio a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en las que participará personal técnico de la DGAC, el ingeniero de fábrica a cargo de su realización y el Inspector Fiscal asignado por la institución.
- XVI.8 Para lo anterior, el contratista entregará con, al menos, treinta (30) días de antelación a la realización de las mismas un protocolo de pruebas para ser revisado y aceptado por la DGAC.

El contratista deberá dar cumplimiento a los protocolos acordados para las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), según lo indicado en el párrafo precedente, y en caso de presentarse observaciones por parte de la DGAC, el ingeniero de fábrica deberá darles solución en un plazo máximo de cinco (05) días corridos. Los costos asociados a la solución de las citadas observaciones serán de total cargo del contratista.

- XVI.9 Previo a la entrega del sistema de grabación y reproducción de audio, el Inspector Fiscal, junto a personal técnico de la DGAC, revisarán y verificarán el estado operativo y correcto funcionamiento del equipamiento recibido.
- XVI.10 Si el sistema no aprueba las SAT, la DGAC se reservará el derecho de poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y con aplicación de multas establecidas en el contrato que se derive del proceso licitatorio.
- XVI.11 Finalizadas de manera exitosa las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y una vez que la Inspección Fiscal haya verificado que el sistema se encuentra debidamente instalado, operativo y funcionando, sin observaciones, la DGAC procederá a firmar el correspondiente Certificado de Aceptación de Pruebas en Sitio.
- XVI.12 Habiéndose finalizado las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se realizará la habilitación operativa del sistema de grabación y de reproducción de audio instalado, la cual se llevará a cabo en el Aeródromo Melinka y estará dirigida a dos (02) operadores del sistema con una duración de dos (02) horas.



- XVI.13 Quien imparta la habilitación operativa debe ser un ingeniero de fábrica, acreditado como trabajador de la empresa, con una antigüedad laboral de al menos tres (03) años.
- XVI.14 El contratista deberá proporcionar todo el material de apoyo necesario para los participantes de la habilitación operativa.
- XVI.15 Posterior a la entrega del sistema, se deberá entregar una memoria de instalación *AS BUILT* que contenga toda la información necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, etc. El plazo de entrega no deberá superar los cuarenta y cinco (45) días corridos contado desde la fecha final de la SAT.

XVII. HABILITACIÓN PARA OPERADOR DE FUSIONADORA EN FIBRA ÓPTICA

- XVII.1 Con posterioridad a la finalización de las pruebas SAT realizadas en Melinka, se deberá realizar la habilitación para operador de fusionadora en fibra óptica, que deberá realizarse en la ciudad de Santiago, en un lugar proporcionado por el contratista e impartidas por un instructor designado por el mismo, en días hábiles y en horario de 08:30 y 17:30 horas.
- XVII.2 La habilitación estará dirigida a tres (03) funcionarios de la DGAC y su duración no debe ser inferior a treinta y dos (32) horas cronológicas, ni superar las cincuenta y seis (56) horas. La entidad que dictará la habilitación debe certificar a los operadores para el uso y mantención de la fusionadora.
- XVII.3 Finalizada exitosamente la habilitación, se emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

XVIII. DEL PAGO

- XVIII.1 El pago del precio al vendedor, de los bienes de importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado o Banco de Chile, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque, fletes, seguros y gastos hasta DAP bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 Bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación que se efectuará a través del banco de su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario.



Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.**

XVIII.2 El pago, correspondiente al precio total del contrato para la adquisición, mediante importación directa, de tres (03) sistemas de grabación y reproducción de audio, tres (03) unidades de reproducción y de administración, dos (02) gabinetes, una (01) fusionadora de fibra óptica portátil y trece (13) unidades de almacenamiento permanente para las unidades aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XVIII.2.1 La suma equivalente al noventa por ciento (90%) del precio total **EXW o FCA** de los bienes y del valor total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) será efectuado contra presentación por el vendedor al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto, en dos (02) ejemplares.
- b) Copia del *Air Waybill* (AWB).
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el ciento diez por ciento (110%) del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) *Packing List* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) **Certificado de conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.

XVIII.2.2 **Un segundo pago**, correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor de la habilitación técnica en Santiago de Chile, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT), habilitación operativa en sitio y habilitación para operador de fusionadora en fibra óptica en Santiago de Chile, se efectuará contra presentación, por el vendedor al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por el Programa de Habilitación Técnica** firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha habilitación.
- c) **Certificado de conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.



- d) **Certificado de conformidad por el programa de habilitación operativa en sitio** firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha habilitación.
- e) **Certificado de conformidad por el programa de habilitación para operador de fusionadora en fibra óptica** firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha habilitación.

XVIII.2.3 **Un tercer pago**, correspondiente al precio de los fletes y de los seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, se pagará una vez que se hayan recibido, en sus lugares de destino en Chile, los bienes adquiridos, contra presentación, por el vendedor al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial, por el valor real de los fletes aéreos de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por fletes, seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Air Waybill* o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos, acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Air Waybill*, carta de porte, póliza de seguros, certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XVIII.2.4 **Un cuarto** y último pago, equivalente al diez por ciento (10%) que resulta de la diferencia del precio indicado en los puntos XVIII.2.1 y XVIII.2.2 precedentes, se efectuará contra presentación, por el vendedor al banco, de un certificado de conformidad por la entrega de la memoria de instalación *as built* del sistema emitido por el Inspector Fiscal.

XIX. DE LAS MULTAS

XIX.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar



cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

XIX.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque.
- b) Multa por cada día de atraso en la ejecución del programa de instalación.
- c) Multa por cada día de atraso en la ejecución del programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el capítulo XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.

XIX.3 Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XIX.4 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el oferente haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del vendedor o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal Mercado Público.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del vendedor, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del vendedor**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que



desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulado en el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

- XIX.5 En el evento de que el cobro de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XIX.6 No procederá aplicar multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del capítulo XI de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fundadamente.
- XIX.7 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XX. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de cada uno de los hitos correspondientes al contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC, a fin de solucionar, de inmediato, cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la oferta del vendedor.
- d) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato, a partir de la fecha de apertura de la Carta de Crédito y/o de la entrada en vigencia, según corresponda.
- e) A mantener disponibilidad de repuestos para los sistemas de grabación y reproducción, por un período no inferior a diez (10) años, contado desde la firma del Certificado de Aceptación en Sitio del sistema instalado en el Aeródromo Melinka.
- f) A mantener el resguardo y confidencialidad de la información que la DGAC le entregue y procese en virtud del contrato que se derive de la presente Propuesta Pública.



- g) A disponer, para la ejecución del contrato, del personal técnicamente calificado como, asimismo, presentar a dicho personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- h) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en la unidad aeroportuaria en la que se instalará el sistema de grabación y reproducción de audio. El proponente, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta Dirección General.
- i) A entregar con, al menos, treinta (30) días de antelación a la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) el protocolo de pruebas para ser revisado y aceptado por la DGAC
- j) A proveer dos (02) juegos de manuales de mantención (*technical service manual*), en idioma español o inglés, en formato impreso y PDF, de acuerdo a lo señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas.
- k) A entregar una memoria de instalación *as built* que contenga toda la información necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, etc., conforme a lo señalado en el punto 15.5 de las Bases Técnicas.

XXI. GARANTÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO

Los sistemas de grabación y reproducción de audio, las unidades de reproducción y de administración, los gabinetes, la fusionadora de fibra óptica portátil y las unidades de almacenamiento permanente, deberán contar con una garantía técnica de buen funcionamiento, la que no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses de duración. Para el caso del sistema de grabación y reproducción de audio instalado en el Aeródromo Melinka, la garantía comenzará su vigencia a partir de la fecha de emisión del Certificado de Aceptación en Sitio. Para el caso de los sistemas destinados a los Aeródromos Robinson Crusoe y La Independencia, respectivamente, su vigencia comenzará desde la recepción conforme del equipamiento en las mencionadas unidades aeroportuarias. Para las unidades de almacenamiento permanente, gabinetes y fusionadora de fibra óptica, la garantía comenzará su vigencia a partir de su recepción conforme en Santiago de Chile. Serán de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de parte o piezas durante el periodo de garantía.

XXII. SERVICIOS DE POST-VENTA

El oferente deberá señalar en su oferta que los bienes cuentan con la disponibilidad de servicio técnico reconocido por el fabricante, mediante una declaración emitida por este último. Del mismo modo deberá asegurar la disponibilidad de repuestos por, al menos, diez (10) años.

XXIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega en total conformidad de la memoria de instalación *As Built* de los sistemas de grabación y reproducción de audio, circunstancia que será comunicada por escrito al contratista.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO PARA LAS UNIDADES AEROPORTUARIAS DE MELINKA, JUAN FERNÁNDEZ Y RANCAGUA.

1. OBJETIVO.

Establecer los aspectos técnicos para el suministro de tres (03) sistemas de grabación y reproducción de audio, con instalación, solo en Melinka, del sistema antes señalado.

TABLA 1

UNIDADES AEROPORTUARIAS	CONFIGURACIÓN	REPRODUCTOR ADMINISTRADOR	CANALES		GABINETE	INSTALACIÓN
			ANÁLOGOS	VoIP		
MELINKA	MAIN/STANBY (1+1)	SÍ	24	24	SI	SÍ
JUAN FERNÁNDEZ	MAIN/STANBY (1+1)	SÍ	24	24	NO	NO
RANCAGUA	MAIN/STANBY (1+1)	SÍ	24	24	SÍ	NO

Las grabadoras de comunicaciones son diseñadas específicamente para operaciones de Misión Crítica 24/7, para sistemas de despacho, gestión de tráfico aéreo, recepción de llamadas de emergencia y otros entornos de comunicaciones importantes.

Los sistemas de grabación de comunicaciones permiten capturar y archivar medios de voz de una amplia gama de sistemas de comunicaciones, entre otros, los utilizados por la DGAC, tales como equipos receptores de radio VHF/AM, enlaces de voz punto a punto, telefonía, consolas de comunicaciones (VCS), radio sobre voz IP (RoIP), teléfonos VoIP y teléfonos de centrales telefónicas analógicas. Las grabaciones resultantes deben estar disponibles de inmediato para su recuperación instantánea, reproducción ante incidentes o accidentes, reconstrucción de incidencias.

La licitación considera:

- ✓ Adquisición de los Sistemas de Grabación.
- ✓ Instalación del sistema en Melinka.
- ✓ Puesta en Marcha en Melinka.
- ✓ Gabinetes para Melinka y Rancagua.
- ✓ Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- ✓ Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para Melinka.
- ✓ Habilitación Técnica en Santiago de Chile.
- ✓ Habilitación Operativa en Melinka.
- ✓ Habilitación para operador de fusionadora de fibra óptica en Santiago de Chile.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1. Para un mejor entendimiento en la presentación de la oferta, se seguirá el siguiente orden (se entregan los tópicos):

- a) Equipamiento (ver puntos 3,4 y 5 de las presentes Bases Técnicas).
 - b) Gabinetes para Melinka y Rancagua (ver punto 8 y anexo A de las presentes Bases Técnicas).
 - c) Pruebas de Aceptación en Fábrica (ver punto 11 de las presentes Bases Técnicas).
 - d) Habilitación Técnica (ver punto 12 de las presentes Bases Técnicas).
 - e) Instalación en Melinka (ver punto 14 de las presentes Bases Técnicas).
 - f) Puesta en Marcha del sistema en Melinka (ver punto 15 de las presentes Bases Técnicas).
 - g) Pruebas de Aceptación en Melinka (ver punto 15 de las presentes Bases Técnicas).
 - h) Habilitación Operativa (ver punto 16 de las presentes Bases Técnicas).
 - i) Herramientas especiales (ver punto 17 de las presentes Bases Técnicas).
 - j) Habilitación en operador de fusionadora de fibra óptica (ver punto 18 de las presentes Bases Técnicas).
 - k) Sistemas de almacenamiento permanente (ver punto 7 de las presentes Bases Técnicas).
- 2.2. La oferta deberá indicar el equipamiento en detalle y la configuración ofrecida para satisfacer las necesidades operacionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). La oferta deberá entregar información exacta de lo ofrecido a la DGAC para satisfacer los requerimientos, es decir, la configuración del sistema, indicando el lugar donde se encuentra la información en su oferta del cumplimiento de Bases Técnicas punto por punto, como también entregar un esquema del sistema ofertado (dibujo, diagramas, etc.) (**Parámetro Invalidante**).
- 2.3. Considerando las limitaciones presupuestarias disponibles, la DGAC determinará la cantidad de partidas o equipamiento que en definitiva adjudicará.
- 2.4. La DGAC establece como criterio las partidas o servicios que podrían no ser consideradas en la adjudicación final, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior (2.3), en el siguiente orden:
- Sistemas de almacenamiento permanentes (punto 7 de las presentes Bases Técnicas).
 - Instalación, Puesta en Marcha, Habilitación Operativa y SAT en Melinka.
 - Fusionadora de fibra óptica (punto 17 de las presentes Bases Técnicas).
- 2.5. Si por razones presupuestarias no se consideran partidas o servicios en la adjudicación final, de acuerdo al orden señalado en el punto 2.4, la instalación, puesta en marcha, habilitación operativa y pruebas en Melinka será realizada por personal Técnico (Ingenieros y Técnicos en Telecomunicaciones) de la DGAC. De lo contrario, la ejecución de estas actividades se realizará según lo programado por la empresa en su carta Gantt, la que será presentada junto con los antecedentes legales correspondientes para la elaboración del contrato.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN.

- 3.1. Se requiere de sistemas de grabación y reproducción de audio que permitan la grabación dual, es decir, grabar en un dispositivo y transferir luego de un lapso de tiempo la información grabada a un dispositivo de almacenamiento permanente (disco duro de 1 Tera Byte (TB) o superior, servidor NAS, DVD +R o –R) (**Parámetro Invalidante**).
- 3.2. El sistema de grabación/reproducción que tenga la cantidad de canales de audio implementados, independientes y de grabación simultánea, de acuerdo a lo señalado en la tabla 1, como mínimo, será evaluado. La oferta que entregue la mayor cantidad de canales de audio implementados (análogos + Voz sobre IP) recibirá la máxima puntuación, el resto de las ofertas (que cumplan con lo mínimo exigido) recibirán un puntaje proporcional.

Ofertas que contengan menor cantidad de canales, tanto analógicos como Voz sobre IP, de acuerdo a lo solicitado en tabla 1 del punto 1 de estas Bases, no serán evaluadas por no cumplir con lo mínimo establecido.

<i>Menor cantidad de canales analógicos o canales Voz sobre IP solicitados.</i>	=	Invalidante
<i>Mayor cantidad de la Σ canales analógicos+canales VoIP</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>Las demás ofertas que sean inferiores al máximo ofertado e iguales o superiores al mínimo solicitado tendrán puntaje proporcional.</i>	=	$\frac{\Sigma \text{ Canales analógicos+canales VoIP} \times \text{puntaje}}{\text{Mayor cantidad de canales analógicos+canales VoIP}}$

- 3.3. El sistema de grabación que tenga un periodo mínimo de grabación continua de veinticuatro (24) horas (solo audio) por cada canal en el dispositivo de almacenamiento transitorio, el cual tendrá una capacidad de dos (02) TERABYTE como mínimo, y que permita reproducir *online* la información, será evaluado de acuerdo a lo siguiente:

<i>Capacidad menor a 2 Terabyte</i>	=	Invalidante
<i>Capacidad mayor ofertada</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>Resto de las ofertas, que sean inferiores al máximo ofertado e iguales o superiores al mínimo solicitado, tendrán puntaje proporcional.</i>	=	$\frac{\text{Capacidad ofertada} \times \text{puntaje}}{\text{Mayor capacidad}}$

- 3.4. La activación de la grabación del o los canales deberá ser a través de umbral de tensión, *loop* de corriente, detección de audio, detección paquetes RTP u otro, que permita ser configurado para cada canal en forma independiente, a fin de almacenar solo información y no ruido o silencios (**Parámetro invalidante**).

- 3.5. Será mejor evaluado el sistema de grabación/reproducción de audio que posea una arquitectura de diseño modular, de manera que la configuración sea modificable desde el punto de vista de su capacidad de canales de grabación.

<i>El sistema puede aumentar la cantidad de canales analógicos o canales VoIP</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>El sistema NO puede aumentar la cantidad de canales analógicos o canales VoIP</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

- 3.6. Será mejor evaluado el sistema que posea la capacidad de grabación temporal o transitoria de los canales, en el disco duro del sistema o servidor, y de acuerdo a programación traspasará en forma automática lo grabado al otro sistema de almacenamiento permanente, descrito en el punto 3.7 de este documento.

<i>El sistema graba en medio temporal y transfiere al medio permanente</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>El sistema NO transfiere desde el medio temporal al medio permanente</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

- 3.7. Será mejor evaluado aquel sistema de grabación que almacene la información en forma permanente en un disco duro de 1 Terabyte y de fácil extracción, a fin de intercambiar por otra unidad.

<i>Capacidad de almacenamiento de 1TB</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>Capacidad de almacenamiento mayor a 1TB</i>	=	<i>Puntaje mínimo</i>
<i>Capacidad de almacenamiento menor a 1TB</i>	=	<i>Puntaje mínimo</i>

- 3.8. El sistema deberá permitir la sincronización con el NTP de la DGAC o con un reloj externo generador de fecha y hora a través de puerto Ethernet, el que permitirá la inserción de estos parámetros en la grabación, con el fin de facilitar la búsqueda de información en forma posterior a la grabación (**Parámetro invalidante**).

- 3.9. Será mejor evaluado el sistema de grabación/reproducción que posea panel frontal, desde el cual se pueda configurar el sistema, reproducir y verificar el normal funcionamiento de este y que sea independiente del administrador.

<i>Posee panel frontal</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>NO posee panel frontal</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

- 3.10. Se preferirá un sistema de grabación con doble sistema de almacenamiento independiente. Un sistema de almacenamiento para el *software* operativo (disco duro o EPROM) y otro sistema de almacenamiento para almacenar la información.

<i>Posee doble sistema de almacenamiento</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>Solo un sistema de almacenamiento</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

3.11. El sistema de grabación deberá permitir ser insertado en *rack* de 19" (pulgadas) y deberá incluir los accesorios para su fijación a dicho *rack* (**Parámetro invalidante**) (ver punto 8 de estas Bases Técnicas).

3.12. La entrada de los canales podrá tener las siguientes características:

- a) Respuesta de frecuencia: 200-3400 Hz a 3 dB., *ancho de banda no debe ser inferior a 3,1khz* (**Parámetro Invalidante**).
- b) Relación señal a ruido ≥ 35 dB.
- c) Distorsión < 5%
- d) Impedancia de entrada por canal: Alta impedancia (≥ 10 K Ω) con aislamiento de corriente continua (*Impedancia menor a 10 K Ω = Parámetro Invalidante*).
- e) Niveles de entrada: -30 a +10 dBm, ajustables.
- f) Alimentación del sistema: es deseable que sea por fuente de poder redundante de 220 VAC \pm 10%, 50 Hz, y salida 12 o 24 VDC.
- g) Para el caso de la interfaz IP:
 - a. 12 licencias para telefonía, Conexión central telefónica tipo Alcatel, protocolo SIP y/o H323 paquetes RTP compresión G711, G729.
 - b. 12 licencias para radio norma ED 137 (**Parámetros invalidantes**).
- h) Consumo de energía en watts, menor consumo recibirá mayor puntuación, otros consumos recibirán puntaje proporcional.

3.13. El formato de almacenamiento de los datos es deseable que sea propietario, impidiendo que pueda reproducirse en sistemas que no cuenten con la licencia.

<i>Posee formato propietario</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>Posee formato estándar (Mp3, WAV, CDA u otro) o no informa</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

3.14. Obtendrán una mejor evaluación las ofertas que presenten sistemas de grabación y reproducción de audio que permitan ser configurados, monitoreados y reproducidos en forma remota a través de la red Ethernet.

<i>Puede ser administrado a través de la red Ethernet</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>NO puede ser administrado a través de la red Ethernet</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

4.- UNIDAD DE REPRODUCCIÓN Y UNIDAD DE ADMINISTRACION.

4.1. Se deberá considerar un sistema de reproducción que permita reproducir los archivos de audio desde el sistema de grabación; el reproductor debe poseer la capacidad de realizar la búsqueda de información a través de la fecha y hora de la grabación entre otros métodos (será **parámetro invalidante** el hecho de que no sea compatible ni independiente del sistema de administración).

- 4.2. Obtendrán una mejor evaluación las ofertas que proporcionen un sistema de grabación que contenga una unidad de reproducción y una unidad de administración que permita contar con diferentes niveles de acceso mediante claves para las distintas opciones jerarquizadas que contenga.

<i>La estación de reproducción y de administración cuenta con niveles de acceso (claves de acceso)</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>La estación de reproducción y de administración NO cuenta con niveles de acceso</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

- 4.3. Obtendrán una mejor evaluación las ofertas que presenten una estación de reproducción con parlantes de 1 watts RMS y conexión a *headset*.

<i>Posee parlantes</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>NO posee parlantes</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

- 4.4. La estación de reproducción deberá permitir reproducir la información grabada en la unidad de almacenamiento permanente (**Parámetro Invalidante**).

- 4.5. Obtendrán una mejor evaluación las ofertas que proporcionen una salida de audio auxiliar en la estación de reproducción.

<i>Posee salida auxiliar de audio</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>NO posee salida auxiliar de audio</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

- 4.6. Obtendrán una mejor evaluación las ofertas que proporcionen una estación de reproducción/administración que permita realizar la conversión de archivos desde el formato propietario a otro formato estándar de multimedia (WAV o mp3) para ser reproducidos desde cualquier PC.

<i>Posee conversión de formatos</i>	=	<i>Mayor puntaje</i>
<i>NO posee conversión de formatos</i>	=	<i>Menor puntaje</i>

5. CONFIGURACIÓN DE LOS SISTEMAS.

- 5.1. De acuerdo a requerimientos operativos y a la importancia de respaldar la información del Servicio de Tránsito Aéreo de las distintas unidades aeroportuarias del país, se requiere una configuración de los sistemas de grabación 1+1, es decir, **dos equipos de grabación independientes (Parámetro invalidante)**.

- 5.2. Se requiere que el sistema funcione con ambas grabadoras, conforme a lo señalado en el punto 5.1, las que guardarán la misma información (analógica y voz sobre IP) de cada canal en forma independiente, sin pérdida de información (**Parámetro invalidante**).

- 5.3. Se deberán incluir todos los elementos y accesorios necesarios para que el sistema funcione correctamente y permita grabar la información en ambas grabadoras en forma simultánea (será exigible el que ambas grabadoras puedan grabar en forma simultánea los canales de audio analógicos e IP, el incumplimiento de esta exigencia invalidará la oferta).

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- 6.1. El contratista deberá proveer dos (02) juegos de manuales de mantenimiento (*technical service manual*), en idioma español o inglés, en formato impreso y PDF.

La información técnica deberá considerar aspectos de funcionamiento, operación, instalación y mantenimiento. La documentación deberá contener información de cambio de componentes, como también deberá incorporar diagramas en bloques de todo el sistema.

- 6.2. Los manuales mencionados en el punto 6.1 deberán además contener un listado con cada componente del sistema, el que incluirá sus correspondientes números de parte, con el propósito de cotizar con posterioridad dichos componentes para la mantención del sistema.
- 6.3. Los manuales mencionados en los puntos anteriores deberán ser provistos por el contratista junto con los equipos.

7. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE.

- 7.1. La empresa deberá considerar trece (13) unidades (en total) de almacenamiento permanente de capacidad 1 TB y *hot swap*, a fin de intercambiarlas en las grabadoras (cuatro (04) unidades por cada unidad aeroportuaria y una (01) de repuesto). Debe considerar todos los elementos para su fácil intercambio (*plug and play*) en el sistema en funcionamiento (**Parámetro invalidante**).

8. PROVISIÓN DE GABINETE.

- 8.1. El oferente deberá considerar en sus costos la provisión de dos (02) gabinetes y uno de ellos deberá considerar la instalación en el Aeródromo de Melinka para albergar el sistema de grabación (**Parámetro invalidante**).
- 8.2. Los gabinetes a proveer deben cumplir con las normas EIA/ECA-310E "estándar para gabinetes y *racks*" (**Parámetro Invalidante**).
- 8.3. Los gabinetes deben ser de color negro (**Parámetro Invalidante**).
- 8.4. Los gabinetes deben ser autosoportados y cerrados (**Parámetro Invalidante**).
- 8.5. Los gabinetes deberán poseer una altura de cuarenta y dos (42) unidades de *rack* (U) (**Parámetro Invalidante**).

- 8.6. Los gabinetes deberán poseer una profundidad de 1000 mm. (Milímetros) (**Parámetro Invalidante**).
- 8.7. Los gabinetes deben poseer rieles verticales con agujeros cuadrados para instalación de tuercas en jaula (**Parámetro Invalidante**).
- 8.8. Los gabinetes deben poseer puerta frontal vidriada (**Parámetro Invalidante**).
- 8.9. Los gabinetes deben poseer puerta trasera microperforada (**Parámetro Invalidante**).
- 8.10. Los gabinetes deben poseer entrada de cables (pre-perforada) en la parte superior y en la parte inferior del gabinete (**Parámetro Invalidante**).
- 8.11. Los gabinetes deben poseer ventilación de cuatro (04) turbinas, ubicadas en la parte superior (**Parámetro Invalidante**).
- 8.12. Los gabinetes deben poseer kit de ruedas y tope de regulación de altura (**Parámetro Invalidante**).
- 8.13. El contratista debe considerar energizar con 220 VAC el gabinete (para Melinka), para ello debe considerar la instalación de una zapatilla de doce (12) módulos enchufe tipo domino para *rack* de 19" pulgadas de ancho y cable para empalme al tablero eléctrico (longitud del cable: 15 metros) (**Parámetro Invalidante**).

9. GARANTÍA TÉCNICA DEL SISTEMA Y PLAZO DE EMBARQUE.

- 9.1. Los sistemas de grabación, reproductores y administradores deberán contar con una garantía técnica contra defectos de fabricación y de mal funcionamiento.
- 9.2. La garantía técnica mencionada en el punto 9.1 deberá comenzar a regir, para el caso del sistema de grabación instalado en el Aeródromo Melinka, a partir de la fecha del Certificado de Aceptación en Sitio SAT, y para los sistemas de grabación para Juan Fernández y Rancagua, comenzará su vigencia una vez recepcionado conforme el equipamiento en el Aeródromo Robinson Crusoe (Juan Fernández) y en el Aeródromo La Independencia (Rancagua), respectivamente. Para las unidades de almacenamiento permanente, los gabinetes y la fusionadora de fibra óptica, comenzará a regir después de la recepción conforme de los sistemas en Santiago de Chile.
- 9.3. La garantía técnica para todos los componentes de los sistemas de grabación (equipos, gabinetes, unidades de almacenamiento permanente y fusionadora de fibra óptica) no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses calendario (**Parámetro Invalidante**).

<i>Garantía inferior a 24 meses</i>	=	Invalidante
<i>La oferta con el mayor plazo de garantía</i>	=	<i>Puntaje mayor</i>

Otros plazos de garantía igual o superior a 24 meses	=	Recibirán puntaje proporcional; regla tres simple respecto del mayor plazo de garantía
$\text{Puntaje oferta} = \frac{\text{P. máx} * \text{garantía oferta}}{\text{garantía plazo mayor}}$		

- 9.4. Obtendrá una mejor evaluación la oferta que proporcione el menor plazo de embarque aéreo de los bienes en días calendario, contado desde la apertura de la Carta de Crédito, debiendo ser el plazo mínimo de embarque de noventa (90) días y el plazo máximo de ciento veinte (120) días en el aeropuerto de embarque.

Plazo de embarque menor a 90 días	=	Invalidante
Plazo de embarque mayor a 120 días	=	Invalidante
Plazo de embarque 90 días	=	Máximo puntaje
Otros plazos de embarque (menores a 120 días y superiores a 90 días)	=	Recibirán puntaje proporcional; regla de tres

10. SERVICIOS DE POST VENTA

- 10.1. Será obligación del contratista garantizar por un período no inferior a diez (10) años la provisión de repuestos, el que comenzará a partir de la firma del Certificado de aceptación en sitio del sistema de grabación en el Aeródromo Melinka.
- 10.2. El oferente deberá indicar la existencia del servicio técnico y que este se encuentra reconocido por el fabricante, mediante una declaración emitida por este último (**será invalidante el no declarar si posee servicio técnico**).

11. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) PARA LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCION DE AUDIO

- 11.1. Se deberá considerar la participación de dos (02) funcionarios del área técnica, expertos en telecomunicaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en las Pruebas de Aceptación en Fábrica por cuatro (04) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los sistemas de grabación y reproducción de audio (**Parámetro invalidante**).
- 11.2. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas a realizar en fábrica con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas.
- 11.3. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de quince (15) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas.
- 11.4. Una vez terminadas las FAT exitosamente, se emitirá el Certificado de Conformidad, el que será firmado por ambas partes, quedando el equipamiento en condiciones de ser embarcado.

- 11.5. La fecha de inicio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica no podrá ser antes de setenta y cinco (75) días corridos desde la apertura de la Carta de Crédito. Lo anterior a fin de que la DGAC disponga del tiempo necesario para la elaboración de los documentos de los funcionarios que asistirán a las FAT.
- 11.6. En el evento de que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurren a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, deberá ser reembolsado por el contratista a la DGAC. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (05) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque aéreo de los sistemas originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT deberá igualmente ser reembolsado por el contratista a la DGAC.

12. HABILITACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA.

- 12.1. El oferente deberá incluir en la oferta el precio de una Habilitación Técnica en Santiago de Chile (**Parámetro Invalidante**).
- 12.2. La Habilitación Técnica estará dirigida a cinco (05) funcionarios y se desarrollará durante cinco (05) días hábiles, considerando aspectos de instalación, mantenimiento, configuración y explotación de los sistemas ofertados. En la oferta se deberá detallar el programa y contenido de dicha habilitación (**cantidad menor a cinco (05) funcionarios y duración inferior a cinco (05) días hábiles será invalidante**).
- 12.3. Un ingeniero de fábrica, acreditado como trabajador de la empresa, con una antigüedad laboral de, al menos, tres (03) años impartirá la Habilitación Técnica, que deberá desarrollarse en idioma español o inglés. El instructor, además, deberá poseer sólidos conocimientos y experiencia en los equipos que se adquieran. El oferente deberá entregar el currículum (en el que conste el nombre, tiempo laboral y experiencia, como mínimo) del o los posibles instructores. La no presentación de dicha documentación obligará a calificar la oferta como inadmisibles (**Parámetro Invalidante**).
- 12.4. El contratista se comprometerá a proporcionar a los participantes en la Habilitación Técnica materiales de estudio, siendo necesarios manuales en formato digital y formato papel, lápices y block de apuntes (**Parámetro Invalidante**).
- 12.5. La Habilitación Técnica se realizará en los tres (03) sistemas de grabación y reproducción de audio adquiridos por la DGAC y una vez desaduanados. El costo del traslado hasta el sitio de la Habilitación Técnica, montaje provisorio de los sistemas de grabación y reproducción de audio, reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resulten dañados durante la Habilitación Técnica, será de cargo del oferente, debe asimismo tener precaución en los tiempos de traslado del equipamiento

a las unidades aeroportuarias una vez finalizada la Habilitación Técnica (**Parámetro invalidante**).

- 12.6. La Habilitación Técnica deberá realizarse en la ciudad de Santiago, en un lugar establecido por el oferente, considerando todos los aspectos necesarios y adecuados para realizar la habilitación, es decir, espacio, pizarra, iluminación, ventilación, vías de escape, entre otros aspectos (**Parámetro invalidante**).

13. TRASLADO DE LOS SISTEMAS.

- 13.1. Será de cargo del contratista trasladar los sistemas de grabación y reproducción de audio a las unidades aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua (**Parámetro invalidante**). También debe considerar el traslado de cada gabinete a los Aeródromos de Melinka y Rancagua, respectivamente. La fusionadora de fibra óptica deberá quedar en la unidad de soporte técnico en Santiago de Chile.
- 13.2. El tiempo de traslado a las unidades aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua no podrá ser superior a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de finalización de la habilitación técnica de los sistemas de grabación y reproducción de audio en Santiago de Chile (**tiempos de traslado superiores a diez (10) días hábiles será invalidante**).

14. DE LA INSTALACIÓN

- 14.1. La instalación del sistema de grabación y reproducción de audio solo se contempla en el Aeródromo Melinka, por lo que el contratista lo deberá entregar instalado por un ingeniero de fábrica, además de conectado a los servicios utilizados por la DGAC, tales como audio analógicos, voz sobre IP, según corresponda (**Parámetro Invalidante**).
- 14.2. El oferente deberá considerar, a su cargo, todos los elementos necesarios para una correcta y adecuada instalación del sistema en su conjunto. Deberá considerar cables, bandejas porta-conductores, regletas del tipo Krone, automáticos, etc., que son importantes para la instalación, en el lado equipo y las cruzadas que correspondan (**Parámetro Invalidante**).
- 14.3. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o desperfecto del sistema a instalar o de cualquier otro sistema que pueda ser afectado por la instalación, debiendo dejar operativo lo afectado (**será invalidante si no declara que asume la responsabilidad**).
- 14.4. Durante el periodo de instalación y de puesta en marcha, se deberá tener especial cuidado con apagar o cortar las líneas de grabación, dado que estará en funcionamiento el sistema de grabación y reproducción de audio a ser reemplazado.
- 14.5. Al tercer (3°) día hábil posterior a la publicación de la presente licitación, la DGAC realizará una charla técnica a los oferentes interesados en participar de la licitación:

La charla se realizará en dependencias del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, a partir de las 10:00 horas. La asistencia será de carácter obligatoria (**Parámetro invalidante**).

15.- PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO EN MELINKA (Parámetro invalidante).

- 15.1 Se entenderá por puesta en marcha a que una vez instalado físicamente el sistema, el ingeniero a cargo de los trabajos debe energizar el sistema y configurar todos los parámetros del mismo para que funcione en forma óptima. Una vez conectados los servicios a ser respaldados por la grabadora, se deberá programar cada uno de los canales (configuración), todo de acuerdo al requerimiento operativo del Aeródromo Melinka.
- 15.2 Culminada la instalación y la puesta en marcha, actividades que deberán ser ejecutadas por el ingeniero de fábrica, se iniciarán las pruebas SAT, en las que participará personal técnico de la DGAC y un ingeniero de fábrica, emitiendo, al finalizar exitosamente ambas actividades, el correspondiente Certificado de Conformidad. En caso de existir temas pendientes el Inspector Fiscal, nombrado mediante Resolución, no podrá firmar el certificado hasta que sean subsanadas todas las observaciones.
- 15.3 El contratista deberá atender cualquier requerimiento operativo de configuración. En caso de cambio o ajuste durante la instalación del sistema de grabación, deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica, conforme a las condiciones del sitio.
- 15.4 Por otra parte, se deberá coordinar previamente con la Inspección Fiscal el apagado del sistema de grabación a ser reemplazado, a fin de informar los periodos en que no se grabará información.
- 15.5 Posterior a la entrega del sistema, se deberá entregar una memoria de instalación AS *BUILT* que contenga toda la información necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, etc. El plazo de entrega no deberá superar los cuarenta y cinco (45) días corridos contado desde la fecha final de la SAT. **Este será el último hito contractual.**

16. HABILITACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA EN MELINKA.

- 16.1 El oferente deberá incluir en la oferta el precio de una (01) Habilitación Operativa, a realizarse en el Aeródromo Melinka (**Parámetro Invalidante**).
- 16.2 La Habilitación Operativa deberá ser de dos (02) horas, contendrá la operación y explotación del equipamiento y estará dirigida a dos (02) operadores del sistema de grabación y reproducción de audio. El oferente deberá realizar la Habilitación Operativa después de efectuada la SAT (**será parámetro invalidante el hecho de no ofrecer una Habilitación Operativa**).

- 16.3 Un ingeniero de fábrica, acreditado como trabajador de la empresa, con una antigüedad laboral de, al menos, tres (03) años, impartirá la Habilitación Operativa, que deberá desarrollarse en idioma español o inglés. El instructor, además, deberá poseer sólidos conocimientos y experiencia en los equipos que se adquieran. El oferente deberá entregar el currículum (en el que conste el nombre, tiempo laboral y experiencia como mínimo) del o los posibles instructores. La no presentación de dicha documentación obligará a calificar la oferta como inadmisibles (**Parámetro invalidante**).
- 16.4 El oferente deberá proporcionar a los participantes, en la Habilitación Operativa, materiales de estudio, siendo necesarios manuales en formato digital y formato papel, lápices y block de apuntes (**Parámetro invalidante**).

17. HERRAMIENTAS ESPECIALES.

- 17.1. El oferente deberá ofertar una herramienta fusionadora de fibra óptica portátil, la que permitirá unir los distintos dispositivos a ser respaldados por el sistema de grabación que contengan fibra óptica (**Parámetro invalidante**).
- 17.2 Será mejor evaluada la oferta que entrega una fusionadora de alineación por el núcleo de fibra óptica.
- 17.3 En la oferta deberá entregar la ficha técnica de la fusionadora (**Parámetro invalidante**).

18. HABILITACIÓN PARA OPERADOR DE FUSIONADORA EN FIBRA ÓPTICA.

- 18.1. El oferente deberá incluir como parte de la oferta una Habilitación Técnica en Santiago de Chile, en operación y mantención de la fusionadora. La entidad que dictará la habilitación deberá certificar a los operadores de la fusionadora de Fibra Óptica para el uso y mantención. Esta habilitación estará dirigida a tres (03) funcionarios de la DGAC, quienes realizarán labores de instalación y mantenimiento en redes de comunicaciones basadas en fibra óptica (**será invalidante no ofertar habilitación técnica y no certificar a los operadores**).
- 18.2. La Habilitación deberá realizarse en la ciudad de Santiago, en días hábiles y en horario de 08:30 a 17:30 hrs., en fecha posterior a la finalización de las pruebas de aceptación en Melinka y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a dicha finalización (**Parámetro invalidante**).
- 18.3. La duración de la Habilitación no debe ser inferior a treinta y dos (32) horas cronológicas, ni superior a cincuenta y seis (56) horas cronológicas (**Parámetro invalidante**).
- 18.4. El lugar de la Habilitación debe ser proporcionado por el contratista, como también el instructor a cargo de ella (**Parámetro invalidante**).

18.5. Finalizada exitosamente la Habilitación, se emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

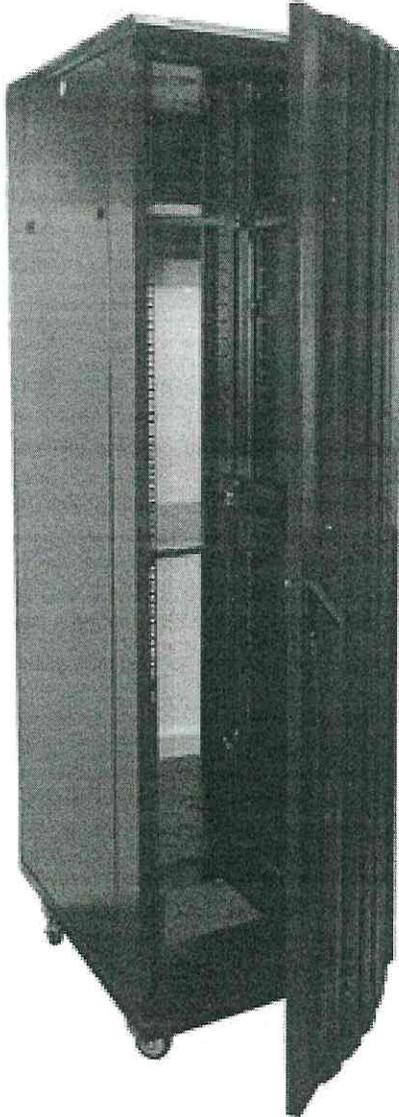
Se establecen tres (03) criterios de desempate, los cuales se aplicarán solo si existe empate entre dos o más oferentes, de acuerdo al siguiente orden:

19.1 Mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

19.2 Mayor puntaje de la suma Evaluación Técnica, sistema de grabación (parámetro a) más reproductor (parámetro b).

19.3 Menor costo económico de un (01) sistema de grabación (dos (02) grabadoras más un (01) reproductor más un (01) administrador).

ANEXO A
GABINETE REFERENCIAL



ORIGINAL FIRMADO POR BORIS FLORES GAÍNZA.

2.3 LISTADO DE PARÁMETROS INVALIDANTES PROPUESTA PÚBLICA N° CE-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO PARA LAS UNIDADES AEROPORTUARIAS DE MELINKA, JUAN FERNÁNDEZ Y RANCAGUA.

TABLA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS INVALIDANTES RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO			
REFERENCIA BASES TÉCNICAS	PARÁMETROS INVALIDANTES	GRADO DE CUMPLIMIENTO	OFERENTE
	Parámetros invalidantes		
2.2	La oferta señala en detalle configuración ofrecida.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.1	El sistema permite grabar la información en sistema dual de almacenamiento, dispositivo de almacenamiento transitorio y otro permanente.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.2	Ofrece la cantidad de canales de audio mínima solicitada (TABLA 1), tanto canales análogos como canales IP.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.3	Capacidad de almacenamiento transitorio igual o mayor a 2 Terabyte y duración mínima de 24 horas de grabación.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.4	Cumple con al menos uno de los requisitos solicitados: umbral de tensión, <i>loop</i> de corriente, presencia de audio análogo o audio IP.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.8	El sistema permite sincronizar la fecha y hora con un reloj externo, a través de puerto Ethernet.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.11	El sistema de grabación permite ser insertado en rack de 19" e incluye los accesorios para su fijación a dicho rack.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.12.a	Ancho de banda es mayor a 3,1Khz.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.12.d	Impedancia es igual o mayor a 10 KΩ.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
3.12.g	Interfaz IP debe ser para protocolo SIP o H323 (central Alcatel) y para radio ED137 (ambas).	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
4.1	Oferta considera un sistema de reproducción.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
4.4	La estación de reproducción permite reproducir la información grabada en la unidad de almacenamiento permanente.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
5.1	El sistema de grabación es en configuración 1+1, es decir, dos equipos de grabación independientes entre ellos.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
5.2	La configuración del sistema de grabación permite que ambas grabadoras almacenen la misma información de cada canal en forma simultánea e independiente, sin pérdida de información.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
5.3	Se proveen todos los accesorios para que el sistema funcione correctamente y permita grabar la información en ambas grabadoras en forma simultánea, canales analógicos e IP.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
7.1	Considera sistemas de almacenamiento permanente (13 unidades en total).	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
8.1	La oferta considera gabinetes de acuerdo a lo señalado en el punto 8 de las Bases Técnicas.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	

8.2 a la 8.12	Los gabinetes cumplen con cada uno de los puntos del capítulo 8 de las Bases Técnicas.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
8.13	Contratista considera energía eléctrica 220 VAC en el gabinete para Melinka.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
9.3	Garantía Técnica es igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
9.4	El plazo de embarque es igual o mayor a noventa (90) días o igual o menor a ciento veinte (120) días.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
10.2	Oferente indica o certifica por fábrica la disponibilidad de Servicio Técnico que pueda brindar.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
11.1	Considera la participación de dos (02) funcionarios por cuatro (04) días en la FAT.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
12.1	Incluye en la oferta una Habilitación Técnica.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
12.2	En la oferta se detalla el programa y contenido de la Habilitación Técnica y su duración es de cinco (05) días hábiles.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
12.3	Se entrega curriculum del o los posibles instructores.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
12.4	Se compromete a entregar materiales de estudio señalado en las Bases Técnicas.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
12.5	La Habilitación Técnica será en los sistemas de grabación adquiridos.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
12.6	La Habilitación Técnica es en la ciudad de Santiago de Chile.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
13.1	El oferente incluye en la oferta todos los costos de traslado y seguros de los sistemas de grabación y gabinetes a los aeródromos de Melinka, Juan Fernández y Rancagua.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
13.2	El tiempo de traslado a las unidades aeroportuarias de Melinka, Juan Fernández y Rancagua no es mayor a diez (10) días hábiles.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
14.1	La oferta considera la instalación del sistema de grabación y reproducción de audio y el gabinete en el aeródromo Melinka.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
14.2	Considera cables, bandejas, regletas del tipo Krone para la instalación.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
14.3	El oferente asume la responsabilidad ante cualquier daño durante la instalación.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
14.5	El oferente participa de la charla técnica, en fecha y hora establecida.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
15	Considera la Puesta en Marcha y SAT para Melinka.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
16.1	Incluye en la oferta una habilitación operativa en el aeródromo Melinka.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
16.2	La duración de la habilitación operativa es de dos (02) horas.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
16.3	Entrega curriculum del o los posibles instructores para la habilitación operativa.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
16.4	Se compromete a entregar materiales de estudio señalado en las Bases Técnicas.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
17.1	La oferta considera una (01) fusionadora de fibra óptica.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
17.3	La oferta entrega ficha técnica de la fusionadora de fibra óptica.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	

18.1	La oferta considera habilitación técnica en Santiago de Chile por la operación y mantención de la fusionadora de fibra óptica.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
18.1	La Habilitación considera la certificación a los operadores de la fusionadora de fibra óptica.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
18.2	La habilitación en la fusionadora es en Santiago de Chile	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
18.3	La habilitación técnica en la fusionadora de fibra óptica es mayor a treinta y dos (32) horas cronológicas y no es superior a cincuenta y seis (56) horas cronológicas.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	
18.4	El lugar para la habilitación técnica de la fusionadora es proporcionado por el contratista.	SI=Cumple NO= se considera fuera de base técnica.	

2.4 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO PARA LAS UNIDADES AEROPORTUARIAS DE MELINKA, JUAN FERNÁNDEZ Y RANCAGUA.

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO				
REFERENCIA BASES TÉCNICAS	PARÁMETROS A EVALUAR		FORMA DE CÁLCULO	OFERENTE
A	Sistema de grabación	Puntaje máx.		
3.2	Cantidad de canales ofrecidos, sumados canales analógicos y canales IP (si cumplen con lo mínimo solicitado).	50	Mayor cantidad de canales = 50 resto = $\frac{\sum \text{Canales analógicos} + \text{canales VoIP} \times \text{puntaje}}{\text{puntaje}}$ Mayor cant. de canales analógicos+canales VoIP	
3.3	Capacidad de almacenamiento transitorio (si cumplen con lo mínimo solicitado).	50	Mayor capacidad ofertada = 50 resto = $\frac{\text{capacidad ofertada} \times \text{puntaje}}{\text{puntaje}}$ Mayor capacidad ofertada.	
3.5	El sistema de grabación puede aumentar la cantidad de canales de audio.	25	Puede aumentar la cantidad = 25 NO puede aumentar la cantidad = 5	
3.6	El sistema de grabación permite transferir lo grabado en el medio almacenamiento transitorio al medio de almacenamiento permanente.	25	Puede transferir = 25 NO puede transferir o no posee = 5	
3.7	El medio de almacenamiento permanente es en disco duro de 1 TB.	25	Capacidad de almacenamiento 1 TB = 25 Capacidad menor o superior a 1 TB = 5	
3.9	El sistema de grabación y reproducción de audio posee panel frontal, para configurar el sistema.	150	Si posee panel frontal = 150 No posee panel frontal = 20	
3.10	El sistema de grabación posee disco duro o Eprom para el software y otro disco duro para guardar la información en el sistema de almacenamiento transitorio.	25	Posee doble sistema de almacenamiento = 25 No posee doble sistema de almacenamiento = 5	
3.12a	La respuesta de frecuencia es entre 200 a 3.400 Hz, medidos a 3 DB.	25	La diferencia es 3.100 Hz = 25 Diferencias mayores tendrán puntaje proporcional, regla tres inversa.	
3.12d	La impedancia de entrada por canal es alta $\geq 10 \text{ K}\Omega$ (que cumplan con lo mínimo solicitado)	25	Mayor impedancia = 25 Otras impedancias = puntaje proporcional.	
3.12e	Se puede ajustar los niveles de audio de entrada de cada canal.	25	Se puede ajustar = 25 No se puede ajustar = 5	
3.12f	Cada unidad de grabación, posee fuente de poder redundante de 220 Vac $\pm 10\%$.	25	Posee fuente de poder redundante = 25 NO posee fuente de poder redundante = 5	
3.12h	Menor consumo de energía recibirá mayor puntaje. Ofertas restantes recibirán puntaje proporcional.	100	Menor consumo en watt = 100 Otros consumos = regla de tres inversa	
3.13	El formato de audio es propietario y no puede reproducirse en sistemas sin licencia.	25	Posee formato propietario = 25 Posee formato estándar = 5	
3.14	El sistema puede ser configurado, monitoreado en forma remota a través de la red ethernet.	25	Puede ser administrado a través de la red Ethernet = 25 NO puede ser administrado a través de la red ethernet = 5	
b	Reproductor/Administrador			
4.2	Posee estación de reproducción con niveles de acceso (claves).	25	Posee claves de acceso = 25 No posee claves de acceso = 5	

4.3	Posee parlante.	25	Posee parlantes = 25 No posee parlantes = 5
4.5	Posee salida auxiliar de audio desde la estación reproductora	25	Posee salida auxiliar de audio = 25 NO posee salida auxiliar de audio = 5
4.6	Permite convertir los archivos de audio del sistema a otro estándar (.wav, Mp3, etc.) para ser escuchado desde cualquier PC.	25	Posee conversión de formatos = 25 No posee conversión de formatos = 5
c	Garantía técnica del sistema		
9.3	Ofrece garantía igual o superior a veinticuatro (24) meses. Puntaje oferta = $\frac{P. \text{máx} * \text{garantía oferta}}{\text{garantía plazo mayor}}$	100	La oferta con mayor plazo de Garantía = 100 Otros plazos de garantía = recibirán puntaje proporcional, regla de tres simple respecto del mayor plazo de garantía.
d	Plazo de embarque		
9.4	Menor plazo de embarque dentro del rango de 90 a 120 días tendrá mayor puntaje.	150	Menor plazo de entrega (90 días) = 150 Otros plazos de entrega = recibirán puntaje proporcional, regla de tres inversa.
e	Servicio técnico en Chile		
10.2	El representante posee Servicio Técnico autorizado por fábrica	50	Representante tiene Servicio Técnico Propio = 50 Representante tiene Servicio Técnico arrendado = 5 Representante NO posee Servicio Técnico o no señala = 1
	PUNTAJE TOTAL	1000	
	PONDERACIÓN TÉCNICA	70%	

Ponderación Técnica (Puntaje Obtenido/Puntaje total) x 70

Ponderación Económica (Menor valor oferta/Valor oferta a ponderar) x 25

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (Criterios de evaluación)	Puntaje	Ponderación (5%)
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100	5%
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30	1,5%
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	0,05%

PONDERACIÓN TÉCNICA = 70%
PONDERACIÓN ECONÓMICA = 25%
PONDERACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES = 5%

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-06/2019.

Persona Natural

Persona
Jurídica

Unión Temporal de
Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
RUT del proponente / RUT de cada uno de los integrantes de la UTP	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o Razón Social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail)	
Nombre y RUT del Representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.6 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-06/2019.

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° _____

OFERENTE:

DIRECCIÓN:

FECHA:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario USD	Precio total USD
1	Precio unitario EXW o FCA del sistema de grabación y reproducción de audio configurado para la unidad Aeroportuaria de Juan Fernández.	01		
2	Precio unitario EXW o FCA del sistema de grabación y reproducción de audio configurado para la unidad Aeroportuaria de Melinka.	01		
3	Precio unitario EXW o FCA del sistema de grabación y reproducción de audio configurado para la unidad Aeroportuaria de Rancagua.	01		
4	Precio unitario EXW o FCA de las unidades de reproducción/administración requeridas preparadas para la exportación, conforme a lo solicitado en el punto VII.3.2 de las Bases Administrativas.	03		
5	Precio unitario EXW o FCA de las unidades de almacenamiento permanente preparadas para la exportación, conforme a lo solicitado en el punto VII.3.4 de las Bases Administrativas.	13		
6	Precio unitario EXW o FCA de gabinete, conforme a lo solicitado en el punto VII.3.5 de las Bases Administrativas.	02		
7	Precio unitario EXW o FCA de herramienta fusionadora de fibra óptica portátil, conforme a lo solicitado en el punto VII.3.17 de las Bases Administrativas.	01		
Gastos a firme EXW o FCA				
Subtotal FCA				
8	Costo de flete aéreo estimado desde aeropuerto de origen hasta el aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago de Chile, para el total de los bienes, ofertado en dólares de los Estados Unidos de América.			
9	Costo de seguro todo riesgo estimado para el total de los bienes ofertados desde su salida de la bodega del vendedor hasta su llegada a las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago de Chile. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los bienes ofertados, más un 10%.			
Total CIP				
10	Costo de flete interno estimado, unitario y total, desde las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago de Chile, hasta los recintos aéreos de Juan Fernández, Melinka y Rancagua, de los bienes ofertados:	Cantidad	Precio unitario USD	
	Juan Fernández	01		
	Melinka	01		
	Rancagua	01		
Total flete interno				

11	Costo de seguro todo riesgo estimado, unitario y total, desde la salida de los bienes desde las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago de Chile, hasta los recintos aéreos de Juan Fernández, Melinka y Rancagua. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los sistemas ofertados, más un 10%:	Cantidad	Precio unitario USD
	Juan Fernández	01	
	Melinka	01	
	Rancagua	01	
Total seguro todo riesgo			
12	Otros gastos hasta DAP (incluye cargos por desembarque en el aeropuerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque) de los bienes ofertados.	01	
Total DAP bodegas de la DGAC, ubicadas al interior de los recintos aéreos de Juan Fernández, Melinka y Rancagua			
13	Precio del programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), conforme a lo requerido en el punto VII.3.9 de las Bases Administrativas.	01	
14	Precio del programa de Habilitación Técnica en Santiago de Chile, conforme a lo requerido en el punto VII.3.10 de las Bases Administrativas.	01	
15	Precio del programa de Instalación en Melinka, conforme a lo requerido en el punto VII.3.11 de las Bases Administrativas.	01	
16	Precio del programa de Puesta en Marcha en Melinka, conforme a lo requerido en el punto VII.3.12 de las Bases Administrativas.	01	
17	Precio del programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en Melinka, conforme a lo requerido en el punto VII.3.13 de las Bases Administrativas.	01	
18	Precio del programa de Habilitación Operativa en la unidad aeroportuaria de Melinka, conforme a lo requerido en el punto VII.3.16 de las Bases Administrativas.	01	
19	Precio del programa de Habilitación para operador de fusionadora en fibra óptica en Santiago de Chile, conforme a lo requerido en el punto VII.3.18 de las Bases Administrativas.	01	
TOTAL OFERTA			
El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contado desde la fecha del cierre de la Licitación. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.			

FIRMA OFERENTE

2.8 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-06/2019

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.1.3 y VII.2.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social oferente>, RUT N° <RUT oferente>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-06/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de sistemas de grabación y reproducción de Audio para las unidades aeroportuarias de Juan Fernández, Melinka y Rancagua”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-06/2019,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los dos últimos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento de que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y



documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.1.3 y VII.2.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-06/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de sistemas de grabación y reproducción de audio para las unidades aeroportuarias de Juan Fernández, Melinka y Rancagua”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que, en los dos últimos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento de que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier



forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004 (indicar según corresponda).
- 9 Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.1.3 y VII.2.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-06/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de sistemas de grabación y reproducción de audio para las unidades aeroportuarias de Juan Fernández, Melinka y Rancagua"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-06/2019
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los dos últimos años, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada



necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004 (indicar según corresponda)
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



PODER

(A qué se refiere el Punto VII. 2.1.4 y 2.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento _____, en mi calidad de _____ de _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-06/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de sistemas de grabación y reproducción de audio para las unidades aeroportuarias de Juan Fernández, Melinka y Rancagua".

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

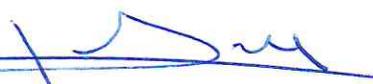
3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

COMISIÓN EVALUADORA

- Sr. Pablo Barrera Leiva, RUT N° 10.632.197-3.
 - Sr. Rodrigo Higuera Gonzalez, RUT N° 11.694.689-0.
 - Sr. Cristian Parra Montecinos, RUT N° 15.173.806-0.
- 4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.




HUMBERTO SOTO BURGOS
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SDSI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS.
2. DSG., SECCIÓN SIAC.
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I)
5. DLOG., PyC, OFICINA DE PARTES.
6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS (A)
HSB/CYC/nla

